

## INTSRUCTIVO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS

Compañer@s de la Escuela/Sede ..... Nivel/Área ..... el día ..... del mes de ..... se realizará la elección de delegad@s con mandato de un año. Los postulantes deben anunciarse x cartelera hasta un día antes de la elección. La misma puede realizarse de dos maneras:

1) Por lista se pueden presentar cuantas listas quieran, la que saque la mayoría de los votos se queda con la representación de los delegados.

2) Por elección nominal en el caso que se elija un delegado titular y un suplente y los candidatos se presenten sin lista el nombre más votado es el titular y el segundo más votado el suplente.

En el caso que no exista acuerdo entre los postulantes sobre la metodología de la elección será la comisión directiva de UTE a través de la Secretaría de Organización quien instrumentará el formato de la elección.

La comisión directiva de la UTE a través de la Secretaría de Organización designará un afiliado para cumplir la función de presidente de mesa. Cada una de las listas presentadas podrá poner un afiliado como fiscal. En todos los casos la elección se realizará con urna y en un cuarto oscuro.

Se elegirán un delegado titular y un delegado suplente por turno o por establecimiento. En el caso de superar los 50 trabajadores serán dos delegados titulares y dos suplentes. Luego cada 100 trabajadores se agregará un titular y un suplente.

Cada delegado tiene un voto. Por lo tanto, se puede ser delegado de una sola Escuela. Este mecanismo permite ampliar la participación y garantizar la democracia sindical

La Elección se realizará de acuerdo a lo normado en la ley 23551 de asociaciones sindicales y al Estatuto de la UTE en lo que respecta a los artículos debajo descriptos.

**Art. 54:** La elección del delegado de Escuela: serán electos por el voto secreto y directo de los Docentes afiliados o no afiliados a ningún otro sindicato docente de la Escuela o turno de la Escuela que se desempeña. Siendo su mandato de un año y pudiendo ser reelecto. Las elecciones de delegados se realizarán en la fecha que determine la C. D., la que se encargará de la organización de la misma.

**Art. 55:** Podrán postularse para dicho cargo aquellos afiliados que posean como mínimo 6 meses de afiliado continuos.

La elección se realizará en el horario que se desempeñarán los delegados. Si los delegados son por turnos el horario de la elección será en dicho turno, si el delegado se elige por establecimiento el horario de elección será el mismo en que se abre y se cierra la escuela.

La elección durará una jornada de trabajo, respetando los horarios que se desarrollan en el punto anterior.

En el caso que los postulantes o la junta electoral plantee que la elección deberá durar más días, deben comunicarlo con una semana de anticipación a la Secretaría de Organización para que esta resuelva sobre la excepción.

Finalizado el Acto electoral se confeccionará un acta por duplicado, que se entregará a la Secretaría de Organización.

En un plazo máximo de una semana se podrán retirar dos cartas. Una para la conducción de la escuela y la copia firmada x la directora o rectora de la misma vuelve a la Secretaría de Organización del Sindicato. A partir de ese momento el Ministerio de Educación queda notificado de los delegados del establecimiento.